

2.260.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Isidro Marín Ibáñez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Pascal Informática S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a 18 de Diciembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de notificación*

III.E.272

En el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño se sigue Juicio Ejecutivo núm. 379/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. José Mª Burriel Alvarez y Dª Dolores Rodríguez Molpeceres, en ignorado paradero, notificándose a estos demandados la liquidación de intereses y tasación de costas que luego se transcriben, para que puedan impugnarlas dentro de seis y tres días, respectivamente apercibiéndoles que podrán ser aprobadas y exigidas:

LIQUIDACION DE INTERESES:

Por el principal de 2.306.334 pts., al tipo pactado en la póliza de préstamo al 22% durante 1.122 días (19/10/89 a 16/11/89), 1.559.713 pts. de intereses:

TASACION DE COSTAS

Suplidos Procurador Sr. González Bravo:		
— Exhorto requerimiento pago demandado	6.179 pts.	
— Edicto Boletín O. de La Rioja, notif.		
esposa	632 pts.	
— Exhorto Almería nuevo requerimiento ..	9.843 pts.	
— Edicto Boletín notificación sentencia	2.230 pts.	
— Despacho Radio Nacional haberes	3.493 pts.	
— Despacho Radio Nacional retención haberes	2.593 pts.	
TOTAL SUPLIDOS	25.060 pts.	25.060 pts.
Derechos Procurador Sr. González Bravo		
— Honorarios art. 1 y 41 Arancel	90.000 pts.	
— Cumplimentar 6 despachos	12.000 pts.	
— Tasación costas art. 35-2º Arancel	3.000 pts.	
— Liquidación de intereses art. 35-2º A....	3.000 pts.	
TOTAL DERECHOS	108.000 pts.	108.000 pts.
— 6% de I.V.A. sobre anteriores derechos.....	6.480 pts.	
Honorarios del Letrado Sr. Pastor Menchaca s/minuta ...	281.630 pts.	
— 6% de I.V.A. sobre anteriores derechos	16.898 pts.	
IMPORTE TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS....	438.068 pts.	

Para que conste y tenga lugar la notificación acordada, se expide la presente en Logroño, a 10 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Notificación

III.E.273

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 276/1992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Logroño a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Mª Sol Valle Alonso, Juez en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición número 276/92 a instancia de "Previa S.A.", de Seguros y Reaseguros con C.I.F. A-50004209 domiciliada en calle Vitoria nº 8, entreplanta (Logroño) representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Mercedes Urbiola Canovaca y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Ariznabarreta Calvo, contra D. José Mª Ayuso Ponce con D.N.I. 16.577.935, domiciliado en calle Matute nº 19, 1º Nájera (La Rioja), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Urbiola Canovaca, en nombre y representación de Previa S.A. de Seguros y Reaseguros, contra D. José Mª Ayuso Ponce, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma de ciento treinta y dos mil quinientas treinta y ocho pesetas (132.538 pts.) de principal, así como los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Mª Ayuso Ponce, en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño a 16 de diciembre de 1992.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Requisitoria*

III.E.274

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Dilig. Previa nº 355/92 por Hurto de Bolso, se cita y llama a Yolanda Rodríguez Gutiérrez, nacido en Zamora, el 29-9-73, hijo de Domingo y de Raimunda, de estado soltera, domiciliado últimamente en Logroño, c/ La Cigüeña, 7-4º A, y con D.N.I. nº No consta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº ... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 14 de Diciembre de 1992.— El Magistrado-Juez.

Edicto de subasta

III.E.275

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 190/92, a instancia de Banco Herrero S.A. contra Maximiliano Julián Posado Alonso, Mª Begoña Torre Leria, Francisco Torre Saenz, Aurora Leria Arechabala, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.633.726 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, los días 4 de Mayo, 4 de Junio y 5 de Julio de 1993 a las diez horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda sita en c/ Madre de Dios nº 92 de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 1.573, libro 650, folio 106. Esta finca es propiedad de D. Francisco Torre Sáenz y Dª Aurora Leria Arechabala.

Dado en Logroño, a 21 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.276

El Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Especial regulado por la Ley 2/12/1872, núm. 308/91, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Manuel Gómez Campo y cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles hipotecados al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de Marzo de 1993 próximo a las diez horas por el precio en que se tasaron las fincas para que sirva de tipo de subasta.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 13 de Abril de 1993 a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de Mayo de 1993 a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego

2.260.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Isidro Marín Ibáñez. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa Pascal Informática S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a 18 de Diciembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO*Cédula de notificación*

III.E.272

En el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño se sigue Juicio Ejecutivo núm. 379/89 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, contra D. José Mª Burriel Alvarez y Dª Dolores Rodríguez Molpeceres, en ignorado paradero, notificándose a estos demandados la liquidación de intereses y tasación de costas que luego se transcriben, para que puedan impugnarlas dentro de seis y tres días, respectivamente apercibiéndoles que podrán ser aprobadas y exigidas:

LIQUIDACION DE INTERESES:

Por el principal de 2.306.334 pts., al tipo pactado en la póliza de préstamo al 22% durante 1.122 días (19/10/89 a 16/11/89), 1.559.713 pts. de intereses:

TASACION DE COSTAS

Suplidos Procurador Sr. González Bravo:		
— Exhorto requerimiento pago demandado	6.179 pts.	
— Edicto Boletín O. de La Rioja, notif.		
esposa	632 pts.	
— Exhorto Almería nuevo requerimiento ..	9.843 pts.	
— Edicto Boletín notificación sentencia	2.230 pts.	
— Despacho Radio Nacional haberes	3.493 pts.	
— Despacho Radio Nacional retención haberes	2.593 pts.	
TOTAL SUPLIDOS	25.060 pts.	25.060 pts.
Derechos Procurador Sr. González Bravo		
— Honorarios art. 1 y 41 Arancel	90.000 pts.	
— Cumplimentar 6 despachos	12.000 pts.	
— Tasación costas art. 35-2º Arancel	3.000 pts.	
— Liquidación de intereses art. 35-2º A....	3.000 pts.	
TOTAL DERECHOS	108.000 pts.	108.000 pts.
— 6% de I.V.A. sobre anteriores derechos.....	6.480 pts.	
Honorarios del Letrado Sr. Pastor Menchaca s/minuta ...	281.630 pts.	
— 6% de I.V.A. sobre anteriores derechos	16.898 pts.	
IMPORTE TOTAL DE LA TASACION DE COSTAS....	438.068 pts.	

Para que conste y tenga lugar la notificación acordada, se expide la presente en Logroño, a 10 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Notificación

III.E.273

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición con el número 276/1992, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Logroño a veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Mª Sol Valle Alonso, Juez en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Cognición número 276/92 a instancia de "Previa S.A.", de Seguros y Reaseguros con C.I.F. A-50004209 domiciliada en calle Vitoria nº 8, entreplanta (Logroño) representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Mercedes Urbiola Canovaca y defendida por el Letrado D. Miguel Angel Ariznabarreta Calvo, contra D. José Mª Ayuso Ponce con D.N.I. 16.577.935, domiciliado en calle Matute nº 19, 1º Nájera (La Rioja), en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Urbiola Canovaca, en nombre y representación de Previa S.A. de Seguros y Reaseguros, contra D. José Mª Ayuso Ponce, debo condenar y condeno a éste a que abone a la actora la suma de ciento treinta y dos mil quinientas treinta y ocho pesetas (132.538 pts.) de principal, así como los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda y las costas causadas en el presente procedimiento.

Así por esta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Mª Ayuso Ponce, en estado de rebeldía procesal, se expide el presente en Logroño a 16 de diciembre de 1992.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Requisitoria*

III.E.274

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Logroño.

Por la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en Dilig. Previa nº 355/92 por Hurto de Bolso, se cita y llama a Yolanda Rodríguez Gutiérrez, nacido en Zamora, el 29-9-73, hijo de Domingo y de Raimunda, de estado soltera, domiciliado últimamente en Logroño, c/ La Cigüeña, 7-4º A, y con D.N.I. nº No consta, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para constituirse en prisión como comprendido en el nº ... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado e ingreso al Centro Penitenciario de Preventivos de Logroño, a disposición de este Juzgado.

En Logroño, a 14 de Diciembre de 1992.— El Magistrado-Juez.

Edicto de subasta

III.E.275

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 190/92, a instancia de Banco Herrero S.A. contra Maximiliano Julián Posado Alonso, Mª Begoña Torre Leria, Francisco Torre Saenz, Aurora Leria Arechabala, sobre reclamación de cantidad (cuantía 2.633.726 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, los días 4 de Mayo, 4 de Junio y 5 de Julio de 1993 a las diez horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda sita en c/ Madre de Dios nº 92 de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 1.573, libro 650, folio 106. Esta finca es propiedad de D. Francisco Torre Sáenz y Dª Aurora Leria Arechabala.

Dado en Logroño, a 21 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.276

El Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Logroño

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Procedimiento Especial regulado por la Ley 2/12/1872, núm. 308/91, a instancia de Banco Hipotecario de España S.A., representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Manuel Gómez Campo y cumpliendo providencia de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles hipotecados al demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Bretón de los Herreros nº 5, planta 4ª en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 8 de Marzo de 1993 próximo a las diez horas por el precio en que se tasaron las fincas para que sirva de tipo de subasta.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 13 de Abril de 1993 a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 12 de Mayo de 1993 a las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego